	が	Consejo Municip del Depo	al orte							Actualizado a	a Diciembre 2022
				ÍNDICE	DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PO	R ÁREA RESPON	SABLE DE LA INF	ORMACIÓN Y TEMA			
	Nombre del área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	El nombre del documento	Fecha de clasificación	El fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas;	la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	La fecha en que culmina el plazo de la clasificación,	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican
1	Dirección Jurídica	Expediente laboral 198/2010-G	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lli de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de citicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejecrer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juricio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años +2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
2	Dirección Jurídica	Expediente laboral 849/2012-11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g] y 17.1.lli de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de cilcuta información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejecrer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
3	Dirección Aurídica	Expediente laboral 92/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lli de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.



4	Dirección Jurídica	Expediente laboral 84/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lli de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perujulco significativo al interés público, en razón de que la identificable de perujulco significativo al interés público, en razón de que la identificable de parecidamiento judicial del cual es parte, y a que esto evidencia los argumentos iniciales judicial del razonamiento judifico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para del O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desifiormación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de concilicación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
5	Dirección Jurídica	Expediente laboral 366/2013-11-D	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lli de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un niesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicia del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el raconamiento judicio que deriva e la Litis y las ciones que se pretenden ejercer en cada una de las estapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legia dentro del judicio para del O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, Jaudos en tanto no causen estado.
6	Dirección Jurídica	Expediente laboral 29961/2009	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjudicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la tits y las acciones que se pretenden ejeccre en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del jurício para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
7	Dirección Jurídica	Expediente laboral 661/2015/11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.l inciso g] y 17.1.lii de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto ovidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucinadas, pone en riesgo las estrategis procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30-jun-17	5 años+2 años de prorroga	30-jun-24	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofreclimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
8	Dirección General Dirección Jurídica	. Responsabilidad Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto dearrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en el procedimiento piado decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30/Junio/2017 y 27/Febrero/2020	3 años	27-feb-23	Es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, audiciencias, ofrecimiento de pruebas y desahogo, la Resolución.





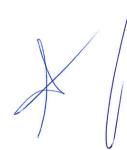
1400	)	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1, l inciso g) y 17.1 lV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el raconamiento juridio que derivan e la Utis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las se sapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en niesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30/Junio/2017 y 27/Febrero/2020	3 años	27-feb-23	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
	0	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 03/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. l inciso g) y 17.1 lV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia de correcto desarrallo del procedimiento judicial de Lou les parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la sa pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la sa partes involucardas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30/Junio/2017 y 27/Febrero/2020	3 años	27-feb-23	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaclones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
	1	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 04/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha Información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30/Junio/2017 y 27/Febrero/2020	3 años	27-feb-23	Es completa la reserva; es reservada la información Contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
	2	Dirección General Dirección Jurídica	Investigación Administrativa 05/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. l inciso g] y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, la razonamiento juridico que derivo en la litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legia dentro del juricio para de municipio o para culaquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	30/Junio/2017 y 27/Febrero/2020	3 años	27-feb-23	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofercimiento y desahogo de pruebas, Resolución.

1 de de

\* \* # # #

4			V-7	We have a second control of the second contr			 			
13	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 06/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjulcio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que este evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en la tita y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del jucio para el municipio o para cualquiera de las partes imolucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	18-jul-19	Saños	18-jul-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, distaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
14	Contraloria Interna	Investigación Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso gj y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municiplos.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjudico significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que este evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la titis y las acciones que se pretenden ejeccre en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del judio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	18-jul-19	S años	18-jul-24	Es completa la reserva; es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, Resolución.
15	Contraloria Interna	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. l inciso g] y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificiable de perjuicio significativo al interés público, en razión de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	18-jul-19	S años	18-jul-24	Es reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, audiciencias, ofrecimiento de pruebas y desahogo, la Resolución.
16	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 348/2017-11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.l inciso g] y 17.1.lii de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municípios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la tilis y las acciones que se pretenden ejecrer en cada una de las estapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-feb-20	5 años	6-ene-20	Es reserva completa, es reservado la información contenida en la demanda, contestación, sudiciencias de concillación, ofeccimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.

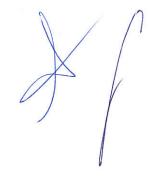
1.6 4.0



17	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1605/2018-82	27-feb-20	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lll de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interiés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicia del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del judico para el O.P.D. o para cualquiera de las parte involucradas, pone en riesgo las estrateglas procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-leb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofercimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
18	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 3211/2018-82	27-feb-20	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.l il de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjucio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en la Lits y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juricio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, Contestación, audiciencias de conciliación, ofercimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
19	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1472/2019-F3.	27-feb-20	Artículos 17.1.1 inciso g) y 17.1.1ii de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razion de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, y que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Lits y las acciones que se pretenden ejecrer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del jurico para el D.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
20	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1411/2019 -D1	27-feb-20	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.lil de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridica que deriva en la itis y las acciones que ses pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del judicio para el O.P. D. o para cualquiera de las partes involucradas, pome en riesgo las estrategias procesales que se refejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas incientas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contentida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no Causen estado.

in the

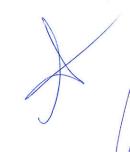
1 4 4



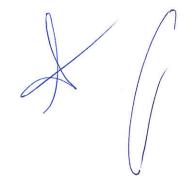
							THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
21	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 735/2019/11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.1 inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudos en tanto no causen estado.
22	Contraloria Interna	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 02/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.1 inciso g] y 17.1.1II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés publico, en razón de que la divulgación de cidenta información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Lits y las acciones que se pretenden ejecrer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del jucio para el D.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofercimiento de pruebas, valoración de pruebas, legicución de la sentencia, ejecución de la sentencia, vecursos interpuestos en tanto no causen estado.
23	Contraloría Interna	Investigación Administrativa 06/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjulcio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Lits y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del jurico para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, ejecución de la sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causen estado.
24	Contraloría interna	Investigación Administrativa 08/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.l inciso g) y 17.1.l il de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, y que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la litis y las acciones que se pretenden jescre en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, pone en riesgo las estrategias procesales que se refleja na partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	S años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación, audiciencias de conciliación, oriecimiento de pruebas, valoración de pruebas, valoración de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causen estado.

p φ

小事事等



	1 6									
25	Dirección General y Dirección Jurídica	Ехреdiente Civil 426/2021 J. 12C.	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso gl. 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dichia información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucadas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
26	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 879/2019-82	11-ago-21	Articulos 17.1. I inciso gl, 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dichia información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriven en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	S arīos	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
27	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1382/2019-D2	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razion de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, va que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las estapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inclertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
28	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Administrativo 05/2020 SEA	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso gl., 17.1 IV y 17.1. V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jallsco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en el procedimiento y las desiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.



29	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 128/2020-11-F	11-ago-21	Artículos 17.1, l inciso gl, 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dichia información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que derivan en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, valvulera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa	11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
30	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 783/2017- G1		Artículos 17.1. I inciso gl, 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucndas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		5 años		Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y defensa del servidor público, resolución y diligencias.
31	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1385/2021		Artículos 17.1, I inciso gl, 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de peripicios isignificativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento juridico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes imolocuradas, y causa desinformación y expectativos inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		5 años		Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y delensa del servidor público, resolución y diligencias.
322	Dirección General y Dirección Jurídica	Expediente Laboral 731/2021		Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1. V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificiable de perjuicio significativo al interés público, en razion de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden aren cada una del as etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		5 años		Es reservada la información contenida las actas administrativas, medios probatorios, el avocamiento, audiencia de ratificación de actas y delensa del servidor público, resolución y diligencias.

1 整構 4.